



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2024-MDS

Sabandía, 20 de marzo de 2024

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2024-MDS de fecha 20 de marzo de 2024; Memorandum N° 045-2024-MDS/GM; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Resolución de la Contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, "Balance Semestral de los Regidores municipales y Consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que tiene por objeto regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones; así dicho balance semestral es el documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático de forma automática, con fecha de corte semestral;

Que, el Balance Semestral (BASE), es un documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrito por los mismos, mediante el cual informan sobre la planificación, ejecución y los resultados, del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora, realizada individualmente, o como integrante de una comisión (ordinaria, investigadora, especial u otra), bajo la estructura en el anexo 2 de la Directiva en mención;

Que, el numeral 6.8 de la mencionada directiva, señala en su inciso a) que el consejo municipal o consejo regional, designa mediante documento al encargado del registro de información del Balance Semestral, quien actúa en representación y proporcionar sus datos e información de contacto al funcionario responsable;

Que, el numeral 6.9 de la acotada directiva, señala en su inciso b) que los regidores municipales o consejeros regionales registran en el aplicativo informático la información respecto a la planificación, ejecución de gastos efectuados y de los resultados de las actividades de fiscalización, realizadas en forma individual o como parte de la comisión de la cual es responsable del registro, adjuntando la evidencia correspondiente, la cual puede ser realizada progresivamente durante el semestre a reportar (...) e) firmar en señal de conformidad la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la "Ejecución de Gasto de Fiscalización" y los "Resultados de la Fiscalización", del Balance Semestral;

Que, el numeral 6.10 de la referida Directiva, establece que el Encargado del registro de información tiene las siguientes obligaciones: a) Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, siempre y cuando no hubiera sido generada por el Funcionario Responsable, adjuntando el documento que lo acredita en dicha función en los plazos vigentes; b) Apoyar con el registro de la información del Balance Semestral en el aplicativo informático, a cargo de los regidores municipales o consejeros regionales, cuando estos le encargan dicha actividad, coordinando que se tenga toda la información previamente registrada; c) Verificar que la informática registrada en el aplicativo informático



correspondiente a la "Ejecución del Gasto de Fiscalización" y los "Resultados de la Fiscalización", del Balance Semestral, respecto a las actividades de fiscalización realizadas en forma individual o en comisión, cuenten con todas las firmas de los regidores municipales o concejeros regionales, según corresponda;

Que, mediante Memorandum N° 045-2024-MDS/GM, el Gerente Municipal en mérito a la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores municipales y Consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", recomienda se lleve a cabo la designación del encargado del registro de información mediante sesión de consejo municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 006-2024-MDS, de fecha 20 de marzo de 2024, luego del amplio debate de los miembros del consejo municipal, y con el visto bueno del Gerente Municipal y el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se aprobó por UNANIMIDAD la designación a partir de la fecha y por un plazo de un (01) año a la servidora Abog. Diana Patricia Arias Gonzales, como Encargada del Registro de la Información del Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG;

Por lo tanto, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Municipal por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar el acuerdo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha y por un plazo de un (01) año al **ABOG. DIANA PATRICIA ARIAS GONZALES**, con el cargo de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía, como Encargada del Registro de la Información en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República CGR - Balance Semestral de Recurso de Fiscalización, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina de Planificación y presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR, sin efecto cualquier disposición que contravenga el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley; y, a la Dirección de Imagen Institucional y Turismo, la publicación del mismo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Lic. Victor Raúl Pauca Calcina
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abg. Diana Patricia Arias Gonzales
SECRETARÍA GENERAL